

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 168 - 2023

Guatemala, 13 JUL 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita la aprobación a dos modificaciones presupuestarias en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en la Categoría Programática 99 Partidas no Asignables a Programas, en el renglón de gasto 451 Transferencias a la Administración Central, destinadas a incrementar el aporte del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), con el propósito de atender compromisos salariales contenidos en el pacto colectivo, mantener al personal de ampliación de cobertura, cubrir servicios básicos y combustible; asimismo, en los renglones de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras y 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, se aumenta el presupuesto vigente del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para gastos de funcionamiento y cumplir con las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a favor de diversas comunidades del Departamento de San Marcos. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y según dicho Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **243** de fecha **12 JUL 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>23,000,000</u>	<u>23,000,000</u>
143	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto de la Defensa Pública Penal)	52	11	15,000,000	15,000,000
146	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto de Fomento Municipal)	41	51	8,000,000	8,000,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas
51 Colocaciones externas
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>23,000,000</u>	<u>23,000,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>23,000,000</u>	<u>23,000,000</u>
Funcionamiento	23,000,000	16,500,000
<i>Componente de inversión:</i>		<i>6,500,000</i>
Transferencias de capital		6,500,000


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **VEINTITRÉS MILLONES DE QUETZALES (Q23,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.




José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: - - **243** **FECHA:** 12 JUL 2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q23,000,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

Institución	Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	Oficio No. DF-SAFI-DAF-1968-2023	21/06/2023	2023-47768	Con reingreso el 30/06/2023
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	Providencia No. DCP-SO-DAEPE-042-2023	30/06/2023		
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	Oficio No. DF-SAFI-DAF-2097-2023	04/07/2023	2023-49885	05/07/2023

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. En Oficio número Ref. Ext. 001-2023/DG/IAFF/md del 03 de enero de 2023, el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes o 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro por el monto de Q50,000,000 para cumplir con compromisos salariales contenidos en el pacto colectivo, mantener al personal de ampliación de cobertura, cubrir servicios básicos, combustible, mobiliario y equipo.
2. El Instituto de Fomento Municipal (Infom), con Oficios números GER-0328-2023 y GER-0728-2023 del 27 de marzo y 16 de junio de 2023 respectivamente, solicita recursos adicionales dentro del presupuesto de la Entidad Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro por el monto total de Q20,093,597, de los cuales Q13,593,597 son para cubrir compromisos de funcionamiento e inversión y Q6,500,000 para cumplir con las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a favor de diversas comunidades del Departamento de San Marcos.
3. El Ministro de Finanzas Públicas en el Oficio número 1139 con fecha 20 de junio de 2023, a requerimiento del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), instruye a la Dirección Financiera de este Ministerio para que como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, registre el comprobante de modificación presupuestaria que corresponda con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes por la cantidad de Q15,000,000.
4. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio No. DF-SAFI-DAF-1968-2023 del 21 de junio de 2023, solicita la aprobación a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor



del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), con el propósito de dar cumplimiento a compromisos salariales contenidos en el pacto colectivo, mantener al personal de ampliación de cobertura, cubrir servicios básicos, combustible, mobiliario y equipo, por la cantidad de Q15,000,000, con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes, en el marco del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b).

5. A través de la Providencia número DTP-DEPREAG-0661-2023 del 27 de junio de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d), para que se sirva emitir opinión con relación al débito propuesto de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos.

La Dirección de Crédito Público, mediante la Providencia número DCP-SO-DAEPE-042-2023, remite la Opinión Técnica No. DCP-SO-DAEPE-037-2023 de fecha 30 de junio de 2023, indicando que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, afectando la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, dentro del presupuesto vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, debitando asignaciones destinadas al Préstamo BCIE-2181, denominado Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia por el monto de Q15,000,000.

6. El Ministro de Finanzas Públicas con el Oficio número 1191 del 04 de julio de 2023, a solicitud del Instituto de Fomento Municipal (Infom), instruye a la Dirección Financiera de este Ministerio, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, que registre en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el comprobante de modificación presupuestaria, con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas en el monto de Q8,000,000, destinando Q1,500,000 para atender compromisos de funcionamiento y Q6,500,000 para cumplir con las medidas cautelares, utilizando el espacio considerado para el Resarcimiento de Chixoy.
7. Con Oficio número DF-SAFI-DAF-2097-2023 del fecha 04 de julio de 2023, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita la aprobación a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), con el objetivo de cumplir con compromisos de funcionamiento y medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a favor de diversas comunidades del Departamento de San Marcos, por el monto de Q8,000,000 con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, en el marco del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b).

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.



3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 y de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 que obran en los expedientes de mérito, solicita acreditar en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro la cantidad total de Q23,000,000 en la Categoría Programática 99 Partidas no Asignables a Programas de la siguiente forma:
 - a. Q15,000,000 para el renglón de gasto 451 Transferencias a la Administración Central, destinada a incrementar el aporte del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de dar cumplimiento a compromisos salariales contenidos en el pacto colectivo, mantener al personal de ampliación de cobertura, cubrir servicios básicos y combustible.
 - b. Q8,000,000 en los renglones de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras y 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras con el fin de aumentar el presupuesto vigente del Instituto de Fomento Municipal (Infom), con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas, que se destina a gastos de funcionamiento y cumplir con las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a favor de diversas comunidades del Departamento de San Marcos.
4. Para viabilizar los planteamientos presentados, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone el espacio presupuestario de los renglones de gasto 451 Transferencias a la Administración Central y 913 Sentencias judiciales, con fuentes de financiamiento 41 Colocaciones internas y 52 Préstamos externos de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.
5. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestionan en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoim), las modificaciones presupuestarias.
6. Las autoridades superiores de los Institutos de la Defensa Pública Penal (IDPP) y de Fomento Municipal (Infom); así como, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables en lo que corresponda de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Utilizar correctamente los créditos solicitados, los cuales deben efectuarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y la observancia de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones requeridas.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. Realizar las operaciones necesarias, en el caso del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), con el propósito de sustituir en su Presupuesto de Egresos vigente, el monto correspondiente y del Instituto de Fomento Municipal (Infom) incrementar en su



Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, la cantidad que se acredita en la presente gestión.

- e. Aprobar mediante Resolución las reprogramaciones de las transferencias corrientes y de capital, según los comprobantes correspondientes, conforme lo dispone el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 10.
 - f. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que dispone el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023 de este Ministerio, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos presupuestarios; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en los presentes casos. Además, de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y de una oportuna rendición de cuentas.
 8. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
 10. La ejecución de los créditos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.
 11. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado,

para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de los Institutos de la Defensa Pública Penal (IDPP) y de Fomento Municipal (Infom), en la cantidad total de **VEINTITRÉS MILLONES DE QUETZALES (Q23,000,000)**, con el espacio respectivo del Resarcimiento de Chixoy y del Préstamo BCIE-2181 denominado Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto mencionado, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que según la citada ley, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis del presente Dictamen; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme dicha disposición legal.

Lic. Alvin Rubelsy Castañeda Solórzano
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. María María Viquez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 13 JUL 2023

Resolución número: 205 - 2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q23,000,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante los Oficios números DF-SAFI-DAF-1968-2023 y DF-SAFI-DAF-2097-2023 del 21 de junio y 04 de julio de 2023, solicita la aprobación a dos modificaciones presupuestarias en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), para compromisos salariales contenidos en el pacto colectivo, mantener al personal de ampliación de cobertura, cubrir servicios básicos y combustible, por la cantidad de Q15,000,000, con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes; así como, del Instituto de Fomento Municipal (Infom), con el propósito de atender gastos de funcionamiento y medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a favor de diversas comunidades del Departamento de San Marcos, por el monto de Q8,000,000 con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, mediante Opinión Técnica No. DCP-SO-DAEPE-037-2023 de fecha 30 de junio de 2023, indica que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, afectando la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, dentro del presupuesto vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, debitando asignaciones del Préstamo BCIE-2181 denominado Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia por el monto de Q15,000,000; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número - - - 243 de fecha 12 JUL 2023, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Dirección Financiera en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a

favor de los Institutos de la Defensa Pública Penal (IDPP) y de Fomento Municipal (Infom), en la cantidad total de **VEINTITRÉS MILLONES DE QUETZALES (Q23,000,000)**, se enmarcan en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que según lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria las modificaciones de asignaciones solicitadas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de los Institutos de la Defensa Pública Penal (IDPP) y de Fomento Municipal (Infom), en la cantidad total de **VEINTITRÉS MILLONES DE QUETZALES (Q23,000,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, por medio del cual se aprueban las modificaciones presupuestarias referidas. **III)** Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias requeridas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en la Categoría Programática 99 Partidas no Asignables a Programas, en el renglón de gasto 451 Transferencias a la Administración Central, destinadas a incrementar el aporte del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), con el propósito de atender compromisos salariales contenidos en el pacto colectivo,

mantener al personal de ampliación de cobertura, cubrir servicios básicos y combustible; además, en los renglones de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras y 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, se aumenta el presupuesto vigente del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para gastos de funcionamiento y cumplir con las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a favor de diversas comunidades del Departamento de San Marcos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en los presentes casos. **IV)** Que las autoridades superiores de las entidades involucradas en las presentes gestiones, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			21 6 2,023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		168-2023		13 7 2,023			143
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-022-000-451-3000-52-0401-0071	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	-15,000,000.00	-15,000,000.00
TOTAL ==>		-15,000,000.00	-15,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-022-000-451-3000-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	15,000,000.00	15,000,000.00
TOTAL ==>		15,000,000.00	15,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que sustituye la fuente de financiamiento 52 "préstamos externos" por 11 "ingresos corrientes" a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			21	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MIN. STERIAL	168-2023		13	7	2,023	143
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>15,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		15,000,000.00	
0000		0.00		15,000,000.00
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	<u>-15,000,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	-15,000,000.00		0.00	
0071 PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA		-15,000,000.00		0.00
TOTAL		-15,000,000.00		15,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-15,000,000.00	15,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-15,000,000.00	15,000,000.00
TOTAL:		-15,000,000.00	15,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que sustituye la fuente de financiamiento 52 "préstamos externos" por 11 "ingresos corrientes" a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	21	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	168-2023		13 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
143				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-15,000,000.00	15,000,000.00
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	-15,000,000.00	15,000,000.00
		30301	Defensoría pública penal	15,000,000.00
TOTAL:			-15,000,000.00	15,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-15,000,000.00	15,000,000.00
TOTAL:	-15,000,000.00	15,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que sustituye la fuente de financiamiento 52 "préstamos externos" por 11 "ingresos corrientes" a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	21	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	168-2023		13 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
143				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL →

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que sustituye la fuente de financiamiento 52 "préstamos externos" por 11 "ingresos corrientes" a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	7	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Alvin Rubelsy Castañeda Solórzano
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Yara Lenicia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	4	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	168-2023		13 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
146				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-05-000-003-000-913-3000-41-1,204-0079	SENTENCIAS JUDICIALES	-8,000,000.00	-8,000,000.00
TOTAL ==>		-8,000,000.00	-8,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-016-000-453-3000-51-1,203-0017	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	1,500,000.00	1,500,000.00
11130018-99-01-000-016-000-533-3000-51-1,203-0017	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	6,500,000.00	6,500,000.00
TOTAL ==>		8,000,000.00	8,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que debita del presupuesto del Resarcimiento Chixoy a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			4	7	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	168-2023		13	7	2,023	146
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-8,000,000.00		0.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-8,000,000.00		0.00	
0079 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2023 (DECRETO 54-2022 Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 29-2023) QUETZALES		-8,000,000.00		0.00
51 COLOCACIONES EXTERNAS	0.00		8,000,000.00	
1,203 Tenedores Externos de Bonos	0.00		8,000,000.00	
0017 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2023 (EUROBONO 2036, DECRETO 54-2022 Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 29-2023)		0.00		8,000,000.00
TOTAL		-8,000,000.00		8,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que debita del presupuesto del Resarcimiento Chixoy a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	4	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	168-2023		13 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
146				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-8,000,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-8,000,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	1,500,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	1,500,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0.00	6,500,000.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	6,500,000.00
TOTAL:		-8,000,000.00	8,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que debita del presupuesto del Resarcimiento Chixoy a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	4	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	168-2023	13	7
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
146				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-8,000,000.00	0.00
	10700	Servicios Públicos Generales n.c.d	-8,000,000.00	0.00
		10701	Servicios públicos generales n.c.d	0.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		0.00	8,000,000.00
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	8,000,000.00
		70201	Desarrollo comunitario	8,000,000.00
TOTAL:			-8,000,000.00	8,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-8,000,000.00	8,000,000.00
TOTAL:	-8,000,000.00	8,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que debita del presupuesto del Resarcimiento Chixoy a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	4	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	168-2023		13 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
146				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que debita del presupuesto del Resarcimiento Chixoy a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	7	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Alvin Rubelsy Castañeda Solórzano
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jairo Leticia Goarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto